

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE : 110014003006- 2020-00433 - 00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CRISTHIAM ALEXIS GONZALEZ
RODRIGUEZ

Pago directo - Solicitud Aprehesión por Garantía Mobiliaria.

Como quiera que la solicitud presentada por la parte demandante, cumple con las disposiciones del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y los artículos 2.2.2.4.1.30 y 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho,

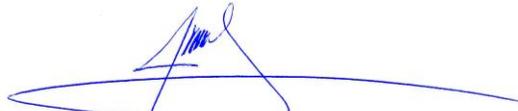
RESUELVE.

PRIMERO: ORDENAR LA CAPTURA del vehículo de propiedad del señor **CRISTHIAM ALEXIS GONZALEZ RODRIGUEZ**, identificado con placa **PIS - 972**.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la medida a la **POLICÍA NACIONAL – SIJIN**, a fin de que registre la medida y proceda a dar cumplimiento a la misma colocando a disposición de este Juzgado y para el presente proceso el referido rodante. **OFÍCIESE**.

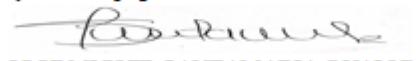
TERCERO: ORDENAR a la Policía Nacional que una vez capturado el vehículo se ponga a disposición de **BANCOLOMBIA S.A.**, en los parqueaderos, SICLIMIT (BARRANQUILLA), BODEGAS IMPERIO CARS (CALI), OILGAS (MEDELLÍN), MTS (ARMENIA) y BISON TRUCKS S.A.S. (MOSQUERA – CUNDINAMARCA), o en caso contrario en los parqueaderos dispuestos por la Policía Nacional para la retención de vehículos.

CUARTO: Se reconoce a la sociedad **ALIANZA SGP S.A.S.** quien recibió poder de **BANCOLOMBIA S.A.**, a través de Escritura Pública No. 1729 de 18 de mayo de 2016, quien a su vez confiere poder al doctor **EFRAÍN DE JESÚS RODRIGUEZ PERILLA.**
NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 56 del 02 de -Septiembre
de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ